

XALAPA, VER, 1º DE DICIEMBRE DE 2009

RECOMENDACIÓN N° 130/2009

AL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA

HECHOS:

EL “C1” Y “C1” (QUEJOSOS), VECINOS DE LA CALLE JADE, COL. UNIDAD FOVISSSTE DE ESTA CIUDAD, MANIFESTARON EN SU ESCRITO INICIAL DE QUEJA QUE HAN TENIDO PROBLEMAS CON EL LOCAL DENOMINADO “CATRA O CASA DEL TRABAJADOR” EL CUAL SE ENCUENTRA EDIFICADO EN EL CENTRO DE LA COLONIA Y SE LE DA USO DE SALÓN DE FIESTAS, DICHO INMUEBLE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD Y DE NORMATIVIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CAUSÁNDOLES DAÑO AMBIENTAL POR EL EXCESO DE RUIDO QUE SE EMITE.

EN FECHA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE EMITIÓ LA CONCILIACIÓN NÚMERO 48/2009, RECIBIENDOSE EN FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, CON OFICIO NÚMERO DAJ-575/2009, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO, EN DONDE MANIFIESTA LA NO ACEPTACIÓN DE LA CONCILICIÓN EN COMENTO.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 4, 25 Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A UN AMBIENTE SANO (OMISIÓN DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE).

POR LO QUE SE RECOMENDO

A. SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUIENES FUERON OMISOS EN DEFENDER EL MEDIO AMBIENTE DE LOS QUEJOSOS HECHOS MATERIA DE LA QUEJA, Y ATENDIENDO LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN ESTA RESOLUCIÓN, SE LES SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA

B. EN RELACIÓN AL PUNTO ANTERIOR, DEBERÁN DE REMITIR COPIA DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN A LA CONTRALORÍA INTERNA DEL ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIENES DEBERÁN REMITIR UN INFORME MENSUAL DEL ESTADO QUE GUARDA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CUESTIÓN.

C. SE TOMEN LAS MEDIDAS DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y DEFENSA NECESARIAS A FIN DE EVITAR, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, QUE SE SIGAN REALIZANDO FIESTAS Y EVENTOS, SIN QUE SE CUMPLAN CON LAS NORMAS CORRESPONDIENTES.

D. EXHORTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN LOS HECHOS QUE SE MENCIONAN, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN ACTOS COMO EL OBSERVADO EN ESTA RESOLUCIÓN Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN ESA MUNICIPALIDAD.